



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2024, el presupuesto general del Ayuntamiento de Camarenilla y plantilla de personal al servicio del Ayuntamiento para el ejercicio 2025. Habiendo transcurrido el plazo de quince días de información pública sobre la aprobación inicial del presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2025, se consideró aprobado definitivamente a 23 de enero de 2025 y publicó íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo núm. 23 de 5 de febrero de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en conexión con lo preceptuado en el Art. 128.1 del R.D. Leg. 781/1986 y el Art. 70 del RDL 5/2015,

RESUELVO

Primero. Aprobar la aprobación de la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2025, que contiene el siguiente puesto de trabajo:

Personal funcionario:

DENOMINACIÓN	CATEGORIA	N1 PLAZAS	CLASIFICACIÓN	FORMA DE PROVISIÓN
TÉCNICO DE GESTIÓN	A2	1	AG	PROMOCIÓN INTERNA CONCURSO

Segundo. Publicar la aprobación de la oferta de empleo público para 2025 en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aytocamarenilla.sedelectronica.es/info.0> y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo correspondiente.

Tercero. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica para general conocimiento y efectos, significando que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Camarenilla, 4 de marzo de 2025.- El Alcalde, Jose Manuel de Miguel Gómez.

Nº.I.-1406